

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

**12540** *Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación de 4 de diciembre de 2019 por la que se autoriza la modificación de la configuración del centro privado de formación profesional específica ESERP Business School, de Palma, con la ampliación de una unidad del CFGS Marketing y Publicidad, en turno de tarde*

#### Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 12 de abril de 2017 (BOIB núm. 51, de 29 de abril), se autorizó la modificación de la autorización del centro privado de formación profesional específica ESERP Business School, de Palma, con la transformación de una unidad del CFGS de Comercio Internacional en una unidad del CFGS de Agencias de Viajes y Gestión de Acontecimientos. Como consecuencia de esta modificación, el centro quedó configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07015288

Denominación genérica: centro privado de formación profesional específica

Denominación específica: ESERP Business School

Titular: Escuela Superior de Relaciones Públicas, SL

Domicilio: c. de Balmes, núm. 50

Localidad: Palma

Municipio: Palma

CP: 07004

Enseñanzas autorizadas:

Familia de Comercio y Marketing (COM)

CFGS de Marketing y Publicidad: 1 unidad y 20 alumnos (COM 31)

Familia de Hostelería y Turismo (HOT)

CFGS de Agencias de Viajes y Gestión de Acontecimientos: 1 unidad y 20 alumnos (HOT 32)

Estas unidades se autorizan con alternancia, 1 grupo por la mañana y 1 grupo de tarde, ya que tienen que compartir los espacios.

Adscripción administrativa: los ciclos formativos de grado superior quedan adscritos al IES Joan M. Thomàs (código 07007152).

2. El 3 de septiembre de 2019 (NRE L13E55129/2019), la directora del centro solicitó la modificación de la configuración del centro privado de formación profesional específica ESERP Business School, de Palma, con la ampliación de una unidad del CFGS Marketing y Publicidad (COM31), turno de tarde, y justificó esta petición de forma temporal, dada la demanda de este ciclo y que no hay alumnos matriculados en el CFGS Agencias de Viajes y Gestión de Acontecimientos y que, por lo tanto, los espacios están disponibles.

3. El 3 de diciembre de 2019, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la modificación de la configuración del centro privado de formación profesional específica ESERP Business School, de Palma, con la ampliación de una unidad del CFGS Marketing y Publicidad, en turno de tarde.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).

2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo).

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).

4. El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el cual se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE núm. 182, de 30 de julio).
5. El Real Decreto 1571/2011, de 4 de noviembre, por el cual se establece el Título de Técnico Superior en Marketing y Publicidad y se fijan sus enseñanzas mínimas (BOE núm. 299, de 13 de diciembre).
6. El Decreto 91/2012, de 23 de noviembre, por el cual se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo en el sistema integrado de formación profesional en las Illes Balears (BOIB núm. 177, de 29 de noviembre).
7. Las Instrucciones del jefe del Departamento de Planificación y Centros (NRS 175/2014, de 6 de marzo) referentes a la normativa de mínimos aplicable para la autorización de centros privados de FP, en aplicación del principio de especialidad.
8. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 16 de marzo), el cual establece, en el artículo 36.2, que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
9. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros en fecha 3 de diciembre de 2019, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Autorizar durante 2 años y con efectos desde el inicio del curso escolar 2019-2020, la modificación de la configuración del centro privado de formación profesional específica ESERP Business School, de Palma, con la ampliación de una unidad del CFGS Marketing y Publicidad, en turno de tarde.
2. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07015288

Denominación genérica: centro privado de formación profesional específica

Denominación específica: ESERP Business School

Titular: Escuela Superior de Relaciones Públicas, SL

Domicilio: c. de Balmes, núm. 50

Localidad: Palma

Municipio: Palma

CP: 07004

Enseñanzas autorizadas:

Durante los cursos escolares 2019-2020 i 2020-2021:

- 2 unidades del CFGS de Marketing y Publicidad: 40 alumnos (COM 31). Estas unidades se autorizan con alternancia, 1 grupo de mañana y 1 grupo de tarde, ya que tienen que compartir los espacios.
- 1 unidad del CFGS de Agencias de Viajes y Gestión de Acontecimientos: 20 alumnos (HOT 32). Esta unidad durante estos dos cursos no podrá tener alumnos matriculados.

A partir del curso escolar 2021-2022:

- 1 unidades del CFGS de Marketing y Publicidad: 20 alumnos (COM 31)
- 1 unidad del CFGS de Agencias de Viajes y Gestión de Acontecimientos: 20 alumnos (HOT 32).

Estas unidades se autorizan con alternancia, 1 grupo por la mañana y 1 grupo de tarde, ya que tienen que compartir los espacios.

Adscripción administrativa: los ciclos formativos de grado superior quedan adscritos al IES Joan Maria Thomàs, de Palma (código 07007152).



3. Recordar al centro mencionado que está obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando se tenga que modificar cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación, Universidad e Investigación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente del día que se publique en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 4 de diciembre de 2019

**El consejero de Educación, Universidad e Investigación**  
Martí X. March Cerdà

